



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 -2014

La Molina, 17 JUL 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 317-2014-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 628-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicitan la Designación de responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la mencionada Ley N° 27972, dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 12 de julio del 2014, se publicó en el diario Oficial El Peruano la Ley N° 30230 – Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 30230 – Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, establece disposiciones para fortalecer el seguimiento y la promoción de la inversión, siendo que en su numeral 25.1) se faculta al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar en el marco de sus competencias, requerimientos de información a las entidades públicas, para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a la priorización que establezca su Director Ejecutivo; precisando en su numeral 25.4) que cada entidad deberá designar mediante Resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior como responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 317-2014-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que es necesaria la implementación de lo dispuesto en el numeral 25.4) del artículo 25° de la Ley N° 30230; siendo que con Memorando N° 628-2014-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente designándolo como Responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de la citada Ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, como Funcionario Responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo establecido en la Ley N° 30230.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

